



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2644 /

TALCA, **29 DIC 1998**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 3.063 y sus modificaciones, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 1998, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Introdúzcase las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local sobre derechos municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

1.- Modifícase el Artículo 10° N° 4 en el sentido de rebajar el valor para ventas ocasionales a domicilio por mes o fracción a 0,20 U.T.M.

2.- Incorpórase al Artículo 10° los siguientes numerales:

6.- Parques de Entretenimientos	0,50 U.T.M. diario
7.- Ferias Navideñas o Artesanales en terrenos particulares	0,20 U.T.M. diario por módulo.

3.- Modifícase los valores establecidos en el Artículo 12° por los siguientes:

VALORES A VENDER

CARRETELAS	\$ 2.000.-
COLOSO TRACC. ANIMAL	2.500.-
COLOSO TRACC TRACTOR	3.500.-
CAMIONETAS	3.000.-
CAMIONETAS D-RUEDAS	5.000.-
CAMIONES	15.000.-
CAMIONES-CARRO O RAMPAS	25.000.-

VALORES A COMPRAR

CAMIONETAS	500.-
CAMIONETAS D-RUEDAS	1.000.-
CAMIONES	3.000.-
CAMIONES C-CARRO O RAMPAS	5.000.-
VEHÍCULOS MENORES	500.-

Modifícase además el Inciso Primero del N° 1 del Artículo 12° en el sentido de establecer que los valores indicados en la letra d) se reducirán a un 50% durante los meses de Abril a Octubre.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4.- Modifícase los derechos del Artículo 12° N° 2 del Centro Regional de Abastecimiento por los siguientes:

- Puesto venta detalle 2,00 por 3,5 mts.	5.738.-
- Puesto venta detalle 3,00 por 3,5 mts. frente a FF.CC.	18.647.-
- Puesto venta detalle de 3,00 por 3,50 mts. costado 11 Oriente	24.732.-
- Puesto venta productos lácteos costado Oriente.	17.971.-
- Puesto de aves y mariscos	11.034.-
- Puesto de Camiones costado P.F.	26.783.-
- Puesto camionetas costado FF.CC.	18.647.-
- Puestos Baños	37.060.-

5.- Agrégase al Artículo 14°, Inciso Primero el siguiente valor:

- Nichos Bóveda Perpetuos 1er. Patio para 2 Personas	24,90 U.T.M.
--	--------------

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-



GERMAN VERDUGO SOTO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
GVSYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. Finanzas
 - Adm. Cementerio
 - Adm. Macroferia
 - Adm. CREA
 - Direc. de Obras Municipales
 - Patentes Comerciales
 - Depto. Rentas
 - Tesorería Municipal
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 29/12/98

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. CONTROL
APROBADO
Talca